



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Ref.- Ejecutivo BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 8600343137 contra MARIA DORA URREA TAMAYO C.C. 24319415. Radicación: 41001-40-03-007-2017- 00165-00.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, respecto del pago del título judicial que se ordenó en providencia de terminación del proceso (22/08/2022), a fin de que sea cancelado a su nombre y, teniendo en cuenta que el mismo, no ha sido aún cobrado por la demandada, como se observa del reporte de la consulta de la página web del Banco Agrario de Colombia – depósitos judiciales, se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial que se relaciona y que arrojó el reporte del Banco Agrario, a favor del apoderado de la parte demandada Dr. Hugo Alberto Murillo Díaz, quien cuenta con las facultades para recibir, según el memorial poder adjunto al proceso. Oficiese.

439050001084312 por valor de \$ 21.727.174,65

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ